

6) Valoración de la variante obligatoria que ha de ofertarse para acomodar el proyecto al anterior informe, que asciende a la cantidad de 286.936,41 euros, que se considera variante obligatoria al proyecto aprobado, con lo que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.403.691,17 euros

#### ANEXO ECONÓMICO

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA A GESVICAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "NUEVAS ESTRUCTURAS. CARRETERA CA-131, DE BARREDA A LA REVILLA, P.K. 25,800 AL P.K. 26,000 Y P.K. 27,100 AL P.K. 27,400. TRAMO: PUENTES SOBRE LA RÍA DE LA RABIA Y LA RÍA DEL CAPITÁN". Clave: 130/05 - 6/71.

1.- El coste de las obras del contrato en vigor, incluyendo la previsión legal del 10% para la liquidación de las obras plurianuales, asciende a 3.744.060,29 euros, que se realizará de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2007: 1.000.000,00 euros.

Año 2008: 2.744.060,29 euros.

2.- El coste correspondiente a la financiación de las obras debido a los intereses de demora que se produzcan por los pagos que excedan del plazo de 60 días regulados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, calculados con un tipo de interés del 10,58%, interés legal de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2007 según establece la Resolución de 28 de diciembre de 2006 (BOE de 2 de enero de 2007) de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, y un plazo medio del pago de las certificaciones de 120 días, asciende aproximadamente al 1,75% del importe total de cada certificación:

Intereses de 60 días:  $10,58\% \times 60/365 = 1,7392 = 1,75\%$

Año 2007: 17.500,00 euros.

Año 2008: 48.021,06 euros.

3.- Los contratos asociados al de obra (A.T. a la Dirección de Obra para control y vigilancia, A.T. para el coordinador de Seguridad y Salud, A.T. para apoyo a la gestión del expediente expropiatorio, etc.), se estiman en el 4% del coste de las obras:

Año 2007: 40.000,00 euros.

Año 2008: 109.762,41 euros.

4.- El coste de los servicios afectados incluidos en el proyecto asciende a la cantidad de 13.720,00 euros, que se consideran distribuidos del siguiente modo:

Año 2008: 13.720,00 euros.

5.- En concepto de servicios de gestión y financiación el Gobierno de Cantabria pagará a GESVICAN el 6% del coste del contrato de obras. La cuantía prevista es la siguiente:

Año 2007: 60.000,00 euros.

Año 2008: 164.643,62 euros.

6.- Se prevé un endeudamiento con entidades de crédito por el importe necesario para cubrir los gastos previstos cada año y no cubiertos por las aportaciones del Gobierno de Cantabria. El importe previsto asciende a 4.197.707,38 euros distribuidos como sigue:

Año 2007: 1.117.500,00 euros.

Año 2008: 3.080.207,38 euros.

7.- La amortización del principal se programa para el último ejercicio del presente Convenio, según la siguiente distribución:

Año 2010: 4.197.707,38 euros.

8.- Para financiar el total de los gastos ocasionados como consecuencia del encargo, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del Convenio, el Gobierno de Cantabria aportará los fondos necesarios con arreglo a la siguiente distribución:

Año 2010: 4.197.707,38 euros.

9.- La previsión de pagos a la empresa constructora adjudicataria es la siguiente:

Año 2007: 1.017.500,00 euros.

Año 2008: 2.792.081,35 euros.

10.- Los pagos correspondientes a los contratos asocia-

dos al de obra se realizarán dentro del ejercicio en que se produzca el gasto y no se prevén gastos de financiación por diferimiento en el pago. Su distribución será la siguiente:

Año 2007: 40.000,00 euros.

Año 2008: 109.762,41 euros.

11.- Los pagos correspondientes a los servicios afectados se realizarán dentro del ejercicio en que se produzca el gasto y no se prevén gastos de financiación por diferimiento en el pago:

Año 2008: 13.720,00 euros.

12.- Los servicios de gestión y financiación se abonarán dentro de cada ejercicio.

Santander, 3 de agosto de 2007.-El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.-El vicepresidente de GESVICAN, Ángel Agudo San Emeterio.

07/11754

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria

*Notificación del derecho a optar a la oficina de farmacia de Pesaguero.*

Habiéndose publicado con fecha 11 de noviembre de 2005, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2005, por el que se modifica la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 31 de enero de 2005, por la que se aprueba la relación definitiva de las puntuaciones de los participantes en el concurso para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, le comunico que, doña M<sup>a</sup> Josefa Martín Díaz, adjudicataria de la oficina de farmacia número 18 de la Zona Farmacéutica 65, de Pesaguero, así como el resto de farmacéuticos autorizados siguientes en la lista definitiva, han renunciado a la misma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la Planificación Farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito, para constituir la garantía a que hace referencia el artículo 13 de mencionado Decreto, en caso de querer optar por dicha oficina de farmacia. Transcurrido dicho plazo sin que haya constituido garantía, se ofrecerá la oficina de farmacia al siguiente solicitante que figure en la lista definitiva de autorizaciones.

Santander, 4 de julio de 2007.-El jefe de Servicio de Ordenación Sanitaria, Luis M. Cabanzón Alber.

07/11693

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida, disponiendo los interesados de un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no conformes con dicha baja contactando, en este último caso, con las